

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

MODIFICACIÓN No. 3

INVITACIÓN No. 2 A PRESENTAR PROPUESTA PARA

“Contratar una consultoría integral para la valoración del mercado de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, con fines de venta u otras alternativas que permiten disponer de este bien como activo, en el marco de la libre competencia que rige la prestación del servicio público de aseo, así como la valoración de la cesión de la posición contractual de Emsirva de los contratos de operación incluido el de disposición final.”

Por medio del presente documento se MODIFICA los siguientes numerales de los términos de la Invitación Publica No. 002 de 2020

PRIMERO: “CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.3. DEFINICIONES

1.3.8. PROPONENTE: Es la persona jurídica que individualmente o en consorcio, o en unión temporal con máximo DOS (2) integrantes, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto una propuesta u oferta.“

SEGUNDO: “CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.6. Presupuesto estimado

El Fondo Empresarial cuenta con el presupuesto estimado para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

El presupuesto para la contratación será de hasta la suma equivalente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) más IVA, que comprenden un valor máximo para la fase I de (\$500.000.000) más IVA y un valor máximo para la segunda fase de (\$300.000.000) más IVA.

Los costos asociados a los desplazamientos y gastos de viaje que se ocasionen en la ejecución del contrato, serán asumidos por el Contratante.

En caso de que la alternativa que acoja la Beneficiaria del Producto (Emsirva E.S.P.) sea la venta del mercado, dentro de los términos de la Invitación Publica respectiva se deberá incluir el pago de la comisión de éxito que debe ser asumida por el oferente adjudicatario, que se estima en un porcentaje máximo a cobrar del 2.5% sobre el valor de la transacción efectiva.

Con base en el sondeo de mercado realizado por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, el presupuesto para la contratación se estima dentro del rango de contratación de que trata el numeral 2, Capítulo III del Manual de Procedimientos de Contratación y Pagos del Fondo Empresarial.

En el evento en que la Propuesta presentada supere el presupuesto para la contratación

objeto de la Invitación, será RECHAZADA.”

TERCERO:” CAPITULO II INVITACION

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas que individualmente o en consorcio, o en unión temporal con máximo DOS (2) integrantes que cumplan las condiciones exigidas en esta Invitación.” ...

CUARTO: “CAPITULO II INVITACION

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

2.1 Capacidad para contratar

2.1.1. Persona jurídica, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

Todos los proponentes deben tener:

- a) Capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual es como mínimo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal.
- e) No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República ni registrar antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- f) La omisión de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posible adjudicación.

2.1.2. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica conforme al numeral 2.1.1. precedente.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y el de su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito

del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

- e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será rechazada cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

En ningún caso se permitirá la cesión total de la participación en la ejecución del contrato de uno de sus integrantes en alguno o entre los demás integrantes del mismo; de todas maneras, no podrá haber cesión total del contrato entre quienes lo integran.

No se podrá ceder la participación ni los derechos económicos en el consorcio o unión temporal, a terceros sin la autorización del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial."

QUINTO: "CAPITULO II INVITACION

2.2.2. Requisitos técnicos

2.2.2.1 Condiciones de experiencia del proponente

La(s) Propuesta(s) debe(n) indicar la información requerida en el **Formato N° 2** de esta Invitación, las cuales deberán ser acreditadas con la ejecución de:

Máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la realización de una (1) valoración de portafolio de clientes o hayan estado enfocados en la asesoría financiera en la ejecución de transacciones de compra venta de compañías, fusiones y/o adquisiciones y/o consecución de capital de empresas de servicios públicos domiciliarios, y/o contrato de concesión y/o contratos de operación con inversión y/o contratos de gestión con inversión, que se hayan ejecutado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de las concesiones o contratos de operación con inversión el valor de la transacción corresponde al valor del capital aportado y el crédito comprometido con la concesión o la operación.

Los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia mínima del proponente, deberán incluir al menos uno relacionado con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, de las que trata la Ley 142 de 1994.

La sumatoria de las tres (3) transacciones objeto de los contratos presentados como experiencia del Proponente, deberá ser igual o superior a doscientos cincuenta millones de dólares (USD\$250.000.000)

Para calcular el monto en dólares, se tomará la TRM de la fecha en la que se llevó a

cabo la transacción.

Los contratos a relacionar como se indica en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente en el **Formato N° 2** de esta Invitación o con copia de los mismos. En este último caso y tratándose de contratos ejecutados se acompañarán las respectivas actas de liquidación o de recibo final de los correspondientes contratos.

Cualesquiera sean los documentos que se aporten de los solicitados en el precedente párrafo, de ellos se debe poder extraer toda la información requerida en el presente numeral 2.2.2.

Las certificaciones deberán contener el monto de las transacciones que se efectuaron en virtud de los contratos con los que se acredita la experiencia. Los valores relacionados con las transacciones, contenidos en las citadas certificaciones, deberán ser expresados en dólares y en pesos colombianos. En cualquier caso, los valores deberán convertirse en dólares a la tasa de cambio de la fecha de la transacción, valores que se especificarán en el **Formato N° 2**.

No se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación las certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en esta Invitación a más tardar en el plazo que señale el Comité Evaluador para la presentación de la(s) certificación(es) correspondiente(s) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.”

SEXTO: “CAPITULO II INVITACION

2.2.2.2. Equipo mínimo requerido

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos para lo cual deberá presentar la hoja de vida con las certificaciones de las experiencias en las mismas condiciones antes descritas para la experiencia general:

TABLA DE DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO				
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica
1	Director del proyecto	Abogado, economista, ingeniero industrial, administrador o carreras afines y post grados afines	10 años de experiencia general. Se podría convalidar el post grado con 4 años de experiencia adicional a los 10 años mínimos exigidos.	Haber participado al menos en dos proyectos de valoración de negocios o proyecto exitosos cuya sumatoria sea un monto igual o mayor a USD 250 Millones
1	Especialista jurídico y regulatorio	Abogado o profesiones afines experto en temas del servicio de Aseo.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos o en empresas prestadoras de servicios públicos de aseo
1	Especialista técnico y	Profesional en ingeniería o con	5 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos o en

	operativo	especialización afín		empresas prestadoras de servicios públicos de aseo
1	Experto en valoración de proyectos	Matemático, Economista, ingeniero industrial, administrador o financiero o con postgrados afines	5 años de experiencia	Haber participado en la valoración de al menos 3 empresas o negocios
1	Experto en banca de inversión.	Profesional con post grado en finanzas, economía o afines	10 años de experiencia	Haber participado en la valoración y venta exitosa de al menos de dos proyecto o negocios cuya sumatoria sea igual o mayor a USD250 Millones
1	Especialista jurídico en derecho tributario.	Abogado o profesiones afines experto en temas tributarios.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos.
1	Especialista jurídico en derecho comercial y de la competencia.	Abogado o profesiones afines experto en temas de competencia.	10 años de experiencia	Demostrar experiencia en proyectos de negociación o realización de activos por lo menos uno de empresas de servicios públicos domiciliarios.

SEPTIMO: "CAPITULO II INVITACION

2.2.2.3. Requisitos de Carácter Financiero

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el Proponente deberá presentar los estados de resultados y de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 y declaración de renta 2018.

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o no de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, las cuales no serán evaluadas.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, como ya se indicó, el Proponente debe presentar la información financiera correspondiente al último año fiscal.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración,

y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

Indicadores financieros a verificar:

Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

INDICADOR FINANCIERO DEL PROPONENTE	INDICADOR ADMISIBLE
LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (LP)	LP > 1.5
ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (EP)	EP < 50%
CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE (CP)	(CT*/presupuesto oficial total >= 30%.

Donde LP = Activo corriente/ Pasivo Corriente
 EP = Pasivo Total / Activo Total
 CP = Activo corriente – Pasivo Corriente

LIQUIDEZ DEL PROPONENTE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de capital de trabajo del Proponente se obtiene sumando las partidas de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.”

OCTAVO: “CAPITULO II INVITACION

1.7 Cronograma del proceso de Invitación

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
No	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Medio/Lugar
1	Publicación de la Invitación	16-03-2020	24/04/2020	Página Web https://www.bbvaassetmanagement.com/co/
2	Solicitud de aclaraciones o inquietudes.	16/03/2020	24/03/2020	Correo electrónico fidfondoempresarial.co@bbva.com con copia a fempresarial@outlook.com
3	Respuesta a las aclaraciones o inquietudes.	01/04/2020		Página Web https://www.bbvaassetmanagement.com/co/

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
4	Cierre de la Invitación y presentación de las Propuestas	23/04/2020 hasta las 3:00 p.m.		Correo electrónico fempresarial@outlook.com con copia a juandavid.gomez@bbva.com
5	Apertura de correos electrónicos enviados antes de las 3:00 p.m.	23/04/2020 a las 3:02 p.m.		Reunión virtual con los interesados en la Invitación https://bbva.webex.com/meet/juandavid.gomez
6	Verificación, evaluación y ponderación de las propuestas	24/04/2020	30/04/2020	Fondo Empresarial
7	Evaluación final	04/05/2020		Publicación en la página web https://www.bbvaassetmanagement.com/co/
8	Aceptación de la Propuesta	07/05/2020		Ordenadora del Gasto del P. A. Fondo Empresarial.
9	Comunicación de la aceptación	08/05/2020		Publicación del acta en la página web https://www.bbvaassetmanagement.com/co/
10	Suscripción del contrato	11/05/2020		Se remitirá comunicación a la dirección registrada en la oferta.
11	Entrega por parte del Consultor de la garantía del contrato	11/05/2020	14/05/2020	BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria. Carrera 9 # 72 - 21, piso 3, Bogotá D.C.
Los plazos podrán ser prorrogados por el término que se considere necesario, mediante la expedición de la "modificación" correspondiente o en el evento que se adelanten las actividades de igual manera se adelantará el cronograma.				

NOVENO: "CAPITULO II INVITACION

2.4 Preparación y presentación de las propuestas

La Propuesta deberá ser enviada al correo juandavid.gomez@bbva.com con copia fempresarial@outlook.com; a más tardar a las 3:00 p.m., del día indicado en el numeral 1.7. de la presente invitación.

La Propuesta debe contener todos los documentos indicados en la presente Invitación, debidamente suscritos aquellos que requieran de tal requisito y en formato PDF.

La Propuesta deberá presentarse en formato fácilmente legible, foliada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

En el correo electrónico en el que se envié la propuesta, deberá indicar de manera clara y precisa, el nombre, fecha o número de la Invitación, el nombre del Proponente, su dirección, teléfono, el contenido del correo y el correo electrónico de la persona facultada para asistir a la reunión virtual de apertura de los correos.

Todos los formularios y formatos de la Propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán enviarse a los correos ya señalados.

Si algún Proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su

Propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su Propuesta.

La Propuesta deberá ser enviada en la fecha y hora señalados en el numeral 1.7 del Capítulo II de esta Invitación. Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su envío, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

No se asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier Propuesta que haya sido incorrectamente enviada o identificada.

Durante el período de validez de la(s) Propuesta(s), el Proponente se compromete a no retirar su Propuesta, ni a menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se comunica al Proponente que su Propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado por los términos del acuerdo establecido en la Propuesta y por la aceptación respectiva hasta que dicho acuerdo se reemplace por el correspondiente contrato.

Salvo disposición en contrario contenida en la presente Invitación, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha y hora para presentar Propuesta(s); si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación y ponderación de las mismas.

A las 3:02 p.m., se llevará a cabo la reunión virtual en el link <https://bbva.webex.com/meet/juandavid.gomez> de apertura de los correos y se citará a los proponentes que hayan enviado su oferta antes de las 3:00 p.m. y a los interesados en participar de la reunión virtual, previa solicitud vía correo electrónico.

DECIMO: “CAPITULO III EVALUACION TECNICA

1.3.2 Evaluación técnica

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el numeral 2.2.2 del capítulo II del presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos y en caso de cumplirse se calificará con CUMPLE TÉCNICAMENTE.

1.3.2.1 Ponderación de las propuestas

La ponderación de las Propuestas se hará únicamente a aquellas que hayan sido calificadas con CUMPLE en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica y se realizará sobre la experiencia de los proponentes y la oferta económica, teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende celebrar.

La(s) Propuesta(s) será(n) ponderada(s), teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

Criterio	Máximo
Experiencia del proponente	35
Experiencia específica del proponente	15
Experiencia del equipo	20
Propuesta económica	25
Comisión de éxito	5
Total puntos:	100

1.3.2.1.1 Experiencia del(los) Proponente(s) – Hasta 35 PUNTOS

La ponderación de este factor se hará únicamente a la(s) Propuesta(s) que hayan sido considerada(s) en la evaluación jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Esta ponderación se efectuará teniendo en cuenta los contratos requeridos en la forma señalada en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II y relacionados como mínimo en el **Formato N° 2**. Aplicando los siguientes rangos:

CONTRATOS (*)	PUNTAJE
3 Contratos requeridos en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II	35

(*) Estos contratos deben estar relacionados en el **Formato N° 2** de esta Invitación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se acreditará la experiencia con la sumatoria de las de sus integrantes sin importar su porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión temporal.

1.3.2.1.2 Experiencia Especifica del (los) Proponente (s) – Hasta 15 puntos

La ponderación de este factor se hará únicamente a la(s) Propuesta(s) que hayan sido considerada(s) en la evaluación jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Esta ponderación se efectuará teniendo en cuenta un contrato adicional en servicios públicos domiciliarios al requerido mínimo en la forma señalada en el numeral 2.2.2.1 del capítulo II y relacionados como mínimo en el **Formato N° 2**. Aplicando los siguientes rangos:

CONTRATOS (*)	PUNTAJE
1 Contrato adicional en servicios públicos domiciliarios	15

(*) Estos contratos deben estar relacionados en el **Formato N° 2** de esta Invitación.

1.3.2.1.3. Experiencia del equipo – Hasta 20 PUNTOS

Si el equipo solicitado cumple con todas las condiciones requeridas en el numeral 2.2.2.2 de estos términos de referencia obtendrá los 20 puntos. De lo contrario con uno o más profesionales que no cumplan el puntaje será cero (0). De todas maneras, el proponente ganador deberá tener al inicio del contrato el equipo que cumpla con los requisitos exigidos.

1.3.2.1.4 Propuesta económica – Hasta 25 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el Formato No. 3 diligenciado por cada uno de los proponentes.

Se otorgará 25 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán cinco puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de cinco puntos, el cual será asignado al resto de participantes que cumplen. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor se les asignará el mismo puntaje.

La omisión en medio físico del Formulario N° 2 generará que la propuesta económica se califique

con 0 puntos, y está no entrará a ser parte del cálculo de la formula, con la que se evalúen las propuestas económicas.

1.3.2.1.5 Comisión de éxito. — Hasta 5 PUNTOS

La evaluación de la comisión de éxito se realizará sobre el Formato No. 3 diligenciado por cada uno de los proponentes.

Se otorgará 5 puntos al porcentaje de comisión de éxito de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán un punto menos que la anterior, en la medida que el porcentaje se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 2 puntos, el cual será asignado al resto de participantes que cumplen. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor se les asignará el mismo puntaje.

La omisión en medio físico del Formulario N° 2 generará que la propuesta económica se califique con 0 puntos, y está no entrará a ser parte del cálculo de la formula, con la que se evalúen las propuestas económicas.“

Los demás términos, especificaciones y procedimientos establecidos en la INVITACIÓN No. 2 y sus dos (2) modificaciones anteriores permanecen en iguales condiciones.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1º.) día del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios